

MINISTERIO DE SALUD
PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA

CARTA DE INVITACIÓN
DGA-TIGG-0296-01-2022

# ADQ.	SDC-BM-6199-01-01-2022	Fecha: 19 de Enero del año 2022
Remitente	Nombre:	Lic. Tania Isabel García González
	Cargo:	Directora General de Adquisiciones - MINSA
Destinatario	Organización/Empresa:	PROVEEDORES
	Número de teléfono:	2289-4700 Ext. 1438
	E-mail:	adquisiones11@minsa.gob.ni c/c adquisiones@minsa.gob.ni
Asunto:	Solicitud de Cotización No. SDC-BM-6199-01-01-2022: "Reproducción de Norma de Vigilancia de la Calidad del Agua".	

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un Préstamo No. 61990-Ni de la Asociación Internacional de Fomento, administrado por el Banco Mundial, para financiar el **Prestación Integrada de los Servicios de Salud Pública**. El Gobierno pretende destinar una parte de este préstamo para efectuar los pagos referentes a los ítems anexos.

El Ministerio de Salud, le invita a presentar cotizaciones para la Reproducción de Norma de Vigilancia de la Calidad del Agua, conforme a la Descripción detallada de las Especificaciones Técnicas de éste documento de solicitud de cotización, **Anexo A**. Las ofertas deberán contener la información que se solicita en la Sección "Especificaciones Técnicas"

La Orden de Compra que resulte de ésta adquisición, será pagada con fondos provenientes del préstamo No. 6199-Ni.

Al agradecerles su amable participación les saluda.

Atentamente,


Lic. Tania Isabel García González
Directora General de Adquisiciones



C/c: Archivo/ibv

¡JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
¡ERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
¡IDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
¡ DANIEL, EL FRENTÉ, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palaci.

INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE COTIZACIONES

1. MONEDAS DE LA OFERTA

Las ofertas deben presentarse en Dólares.

2. PRESENTACIÓN DE COTIZACION

El proveedor deberá presentar su cotización de acuerdo al formulario del Anexo B, así mismo una declaración de los servicios ofertados de acuerdo al Anexo A. Si el proveedor que surja seleccionado y que haya cotizado según lo solicitado, no cumple con su oferta en el plazo y con el servicio requerido en el Anexo A, se considerará que ha cometido fraude y no volverá a ser invitado a cotizar en ningún procedimiento financiado con fondos provenientes de éste Proyecto.

Las ofertas deberán presentarse a más tardar a las diez (10:00) horas, del día 26 de enero del 2022, a la dirección abajo descrita, las ofertas deberán presentarse en sobre sellado a la siguiente dirección:

Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública

Atención: Lic. Tania Isabel García González

Dirección: Oficinas de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste de la Colonia Primero de Mayo, Managua - Nicaragua.

De igual manera pueden ser remitidas vía correo electrónico:

- ✓ E-mail: adquisiciones11@minsa.gob.ni c/c adquisiciones@minsa.gob.ni

3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS.

El periodo para solicitar aclaraciones por parte de los oferentes será a partir del día 19 de enero del año 2022 hasta el día 20 de enero del año 2022 hasta las 5:00 pm.

4. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de la entrega de las mismas.

5. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Su oferta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, preferiblemente utilizando el Formulario incluido en el Anexo A.
- ✓ Formulario de Precios, preferiblemente utilizando el Formulario incluido en el Anexo B.
- ✓ Constancia de No Retención del IR y ALMA (cuando aplique).
- ✓ Registro de Proveedores de Estado.



6. PLAZO DE ENTREGA:

Cinco (5) días calendarios después de entregada la Orden de Compra para presentación del arte.
Una vez aprobado el arte deberán entregar en treinta (30) días calendarios las reproducciones finales.

7. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en las Bodegas del Complejo Nacional de Salud - CNS.

8. REPARACION O SUSTITUCION DE LOS BIENES.

Si algún bien de los que sufre el Proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfectos de la calidad requerida, el proveedor seleccionado deberá sustituirlo por uno nuevo (mismas especificaciones técnicas) en un plazo no mayor de 02 día después de que el adquirente le haya realizado el reclamo formal por escrito.

9. FORMA DE PAGO

Se cancelará el cien por ciento (100%) del precio de los documentos entregados, previa presentación de factura membretada y pre numerada; hasta un máximo de 30 (treinta) días, después de haber recibido la documentación antes descritas.

El pago correspondiente se hará en la moneda que presento su oferta. Emitir factura a nombre de: MINSA/Proyecto Prestación Integrada de los Servicios de Salud Pública y/o MINSA/Préstamo 6199.

10. FRAUDE Y CORRUPCION

Normas para Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial enero 2011.

Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), sub-contratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco¹. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:



¹ En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;²
 - (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;³
 - (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;⁴
 - (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;⁵
 - (v) "práctica de obstrucción" significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;

² Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ Para los fines de este Subpárrafo, "persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ Para los fines de este Subpárrafo, "personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad no participante, del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.



- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco⁶, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le nomine subcontratista⁷, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
- (e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las

⁶ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.

⁷ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.



cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

11. RECHAZO DE LAS OFERTAS:

- a) Se rechazarán todas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos esenciales de la Carta de Invitación y los servicios solicitados.

12. CRITERIO DE EVALUACION

- ✓ Los Precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los servicios.
- ✓ El Comprador adjudicará al proveedor cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios.
- ✓ En caso que la oferta sea presentada en dólares, la moneda que se utilizará para efectos de evaluación y comparación de las ofertas será el córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua para el día de la recepción de Ofertas. La orden de compra se emitirá en la moneda dólar.

13. ADJUDICACIÓN

- ✓ Nos reservamos el derecho de hacer adjudicación total y parcial, así como rechazar todas las ofertas.
- ✓ El Comprador podrá aumentar o disminuir las cantidades solicitadas hasta en un 20%.

14. EJECUCION DEL SERVICIO DE IMPRESION

- ✓ Al oferente Adjudicado se le proporcionara Los documentos a ser reproducidos, los cuales serán entregados un CD.
- ✓ El oferente adjudicado deberá presentar una muestra del documento impreso para aprobación del arte, antes de realizar el total de las impresiones requeridas.
- ✓ La factura deberá ser entregada en la División de Adquisiciones a nombre de MINSA/Prestación 6199.



ANEXO A

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	NOMBRE FORMATO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Cantidad
1	Manual de procedimientos para la Vigilancia Sanitaria del Agua para Consumo Humano	Portada: Impresa en sulfito más barniz UV N° Páginas: 80 Paginas Color: Blanco y Negro Tipo Papel: Bond 40 Pegado: En Caliente Tamaño: Medio	700

*Los documentos a ser reproducidos serán entregados un CD al oferente adjudicado.-



ANEXO B
LISTA DE SERVICIOS

Proveedor: _____

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Sub totales (Columna 2x4)	Impuestos sobre las ventas*	Precio Total
1						
2						
3						
4						
5						
6						
Total						
Plazo de Entrega de los Bienes:						

*El Proyecto se encuentra exonerado del impuesto sobre las ventas (IVA)

El suscrito firmante hace constar que la oferta que se presenta cumple con las especificaciones solicitadas por el dueño.

Firma del Proveedor:

NOTA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

